

La Plata, 12 de febrero de 2004.

Visto: la sanción de la Disposición 1.485/03, que trata de la presentación de los planos de mensura en dibujo asistido por ordenador, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el período de aplicación de esta disposición fue relativamente corto, el mismo ha servido para evaluar la necesidad de realizar los ajustes necesarios que se deben, para que la misma pueda cumplir más eficazmente sus objetivos;

Que por economía procesal corresponde la derogación de la Disp. 1.485 y redactar una nueva norma que la reemplace;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE GEODESIA
DISPONE:**

Artículo 1º: Derógase la [Disposición 1.485](#).

Artículo 2º: A partir del 1º de marzo de 2004, será optativo para el trámite ordinario y obligatorio para el electrónico e indispensable para ambos a partir del 5 de julio de 2004 la confección de todo plano de mensura que se presente para aprobación ante el departamento Fiscalización Parcela, en ajuste a los lineamientos del [Anexo 1](#)⁽¹⁾, que forma parte de ésta.

Artículo 3º: Las excepciones a esta norma serán dispuestas por acto administrativo de esta Dirección.

Artículo 4º: Comuníquese a los departamentos de Fiscalización Parcelaria, Geodésico Topográfico, Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Consejo Profesional de Agrimensura y Dirección Provincial de Catastro Territorial.

Artículo 5º: Regístrese, publicítese y archívese.

**Agrim. Alfredo BRAGA
Director de Geodesia
MIVSP de la Provincia de Buenos Aires**

⁽¹⁾ (*) N. de A.: El Anexo I está compuesto por un **Instructivo de uso** y **74 archivos** en formato **TEMPLATE.dwt** (plantillas), donde en grupos de 15 archivos se refieren a cada tipo de formato de plano y su Carátula correspondiente a utilizar: 15 a Carátula-Mensura , 15 a Carátula Usucapión, 15 a Oficiales para Mensura, 15 a Plano ley Pierri y 14 Optativas para Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, los cuales pueden consultarse en **Utilidades**.